



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00396 00**

Revisadas las presentes diligencias, se procede a ejercer control de legalidad en este trámite, amparándose en el deber contenido en el artículo 132 del Código General del Proceso, sobre la providencia adiada el 14 de julio de 2022 (*archivo 11*), por el cual se libro mandamiento de pago.

Lo anterior, toda vez que verificada el acta de reparto (*Archivo # 08*), se observa que el presente asunto fue repartido al Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, situación que no fue advertida al momento de calificar el proceso.

Así las cosas, resulta evidente que, el Juzgado designado para el conocimiento del presente asunto corresponde al Despacho homologo, por lo que se dispondrá de la remisión de las diligencias, para lo propio.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso, a partir del auto del 14 de julio de 2022 inclusive. (*archivo 11*)

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena que por secretaría se remitan las presentes diligencias al Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para lo de su cargo.

Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 109 de 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a9bd0baa4f3edc62233c134ff7c890e0c66367cfb1a140ac0b86821dcd75db**

Documento generado en 31/08/2022 05:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>